

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

CIRCULAR No. 016

13 FEB 2024

DE : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO -
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

PARA: RECTORES – ORDENADORES DEL GASTO DE LOS FONDOS DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS
61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

ASUNTO: CUANTIA DE CONTRATACION 2024 – FOSE

FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 13 DE FEBRERO DE 2024.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación; el cual reglamentó en el artículo 2.3.1.6.3.17. lo siguiente: *"que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."* En este entendido, para la contratación cuyas cuantías superen 20 SMLMV y determinar la modalidad contractual a seguir, se debe tener en cuenta lo establecido en el Estatuto de Contratación estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que reglamenten, modifiquen y/o complementen.

Teniendo en cuenta la Circular 001 de 2024 del 2 de enero de 2024, expedida por el Director del Departamento Administrativo de Contratación dirigida a funcionarios y contratistas de la Gobernación de Nariño, y que mediante Decreto No. 2292 del 29 de diciembre de 2023 expedido por el Ministerio del Trabajo, en el cual se estableció el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024 en la suma de \$ 1.300.000, es procedente establecer las cuantías de contratación conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo anterior, las cuantías para contratar de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Nariño para el año 2024 es la siguiente:

En razón a lo anterior, aunado a la circular No. 001-2024 del 02 de enero expuesta en la primera parte de este documento, las cuantías para contratar de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados para la vigencia 2024 corresponden a:



Secretaría
de Educación

**ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

MODALIDAD CONTRACTUAL	SMLMV	VALOR EN PESOS	DISPOSICION LEGAL
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	HASTA 20 SMLMV	\$26.000.000	Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, y los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011
MINIMA CUANTIA	MAYOR A 20 SMLMV HASTA 85 SMLMV	Desde \$26.000.001 Hasta \$110.500.000	Ley 1150 de 2007
MENOR CUANTIA	MAYOR A 85 SMLMV y HASTA 850 SMLMV	Desde \$110.500.001 Hasta \$1.105.000.000	Ley 1150 de 2007
MAYOR CUANTIA	MAYOR A 850 SMLMV	\$1.105.000.001 en adelante	Ley 1150 de 2007

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyecto: JOSE EFRAIN MORENO PALACIOS Abogado Contratista – Apoyo jurídico Oficina Gestión Administrativa.	13 FEB 2024	JOSE E. MORENO P.
Revisó: OMAR ARTEAGA PANTOJA Profesional Universitario 04 Oficina Gestión Administrativa.	13 FEB 2024	
Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES Subsecretario Administrativa y Financiera	13 FEB 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		